ORDENANZA Nº 2596/14

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: OTORGUESE, una ampliación de la prorroga de concesión de la Proveeduría y Buffet, del Camping Municipal Calabalumba a partir del día 31 de Julio de 2015 y por seis años, con vencimiento 31 de Julio de 2021 a la Sra. MARIA OFELIA, CARLOS DNI Nº 25.324.614.-

Artículo 2º.-: OTORGUESE, un plazo de 14 (catorce) meses a partir de la promulgación de la misma a fin de realizar la inversión estipulada en Expediente Municipal fojas 122, 123 y 124, bajo constatación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Articulo 3º.-: FIJASE, el canon anual a abonar en $6.000 (Pesos Seis Mil) ajustándose el mismo para el año 2016 y así hasta la finalización de la prorroga otorgada según lo estipulado por el costo de vida proveniente del Indec.

Articulo 4º.-: El incremento establecido en el Art. 3º de la presente, operara hasta la finalización automática de la prorroga otorgada.

Articulo 5º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 31 días del mes de Julio de 2014.-

FIRMADO: NICOLAS ZANOTTI — SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI — PTE. C.D.

Ordenanza protocolizada por cumplimiento del plazo establecido en el Art. 34º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Capilla del Monte, 15 de agosto de 2014.-

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES — SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ — INTENDENTE MUNICIPAL